

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA BAJA DE MATERIAL

HUEPIL, 31 DE MARZO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO N°.: _1040_

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFLN° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006
- b) El oficio N° 049, solicitando la baja de material en mal estado del Establecimiento.
- c) Las evidencias fotográficas de las especies del Liceo B – 67 de Huépil.
- d) El Art.3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado
- f) La ley de Renta Municipales.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE, La baja de material en mal estado del Liceo B-67 de Huépil con enajenación de especies pertenecientes a la Municipalidad de Tucapel Departamento de Educación, en atención a lo señalado en los puntos b) y c) de los vistos.
- 2.- La entrega de las especies señaladas así como la documentación necesaria, será responsabilidad del Departamento de Finanzas y Departamento de Educación Tucapel.
- 3.- PROCEDASE a registrar la baja del bien señalado, en el inventario correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
Secretario Municipal



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
Alcalde (s)

DISTRIBUCCION:

- Secretaria Municipalidad
 - Departamento de Adm. Y Finanzas
 - Unidad de Inventario
 - Oficina de Parte
 - Establecimiento.
- JAJFA/AAVQ/JFOS/nlv

